



Notaría

de

Don José Masot Novell

Escritura de

PERMUTA

—otorgada por

EL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES Y LA JEFATURA DE OBRAS /

PUBLICAS. DE BALEARES.

Para lo del Distrito Forestal
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE O hoy a las 10 horas
Libro num. 2063 ff. 212 v. no 145
INCA a 10 de febrero de 1954

N.º 1.849

Día 1 de Agosto de 1953

San Miguel 31 - pral.

Teléfono 1880

Palma de Mallorca

En coxces

1.064

21-8-53
562
22-8-53
1269

18462
450
19712



A.2747.553 *

----- NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----

En la ciudad de Palma de Mallorca a primero de --
Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. -----

Ante mí, Don José Masot Novell, Notario del Ilus-
tre Colegio de las Baleares, con residencia en es-
ta ciudad, -----

----- comparecen: -----

De una parte, el Iltmo. Sr. Don Miguel Forteza -
Piña, mayor de edad, casado, Ingeniero Jefe de O-
bras Públicas de Baleares, en representación de --
Obras Públicas. -----

Y de otra parte el Iltmo. Sr. Don Tomás de Epal-
za López de Lerena, Ingeniero Jefe del Distrito Fo-
restal de Baleares en representación del Patrimonio
Forestal del Estado. -----

Ambos Sres, me consta ejercen sus respectivos -
cargos por notoriedad. -----

Y teniendo los Sres. comparecientes, en los con-

ceptos en que intervienen la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de permuta, dicen:

Primero: Que el Patrimonio Forestal del Estado, es dueño del predio llamado "Manut", en el que se comprende una casa y está cubierto de monte alto y bajo, en el distrito de Escorça, de cabida cuatrocientos noventa y dos cuarteradas, dos cuarterones, veinte y siete destres, o sean trescientas cincuenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas, seis centiáreas, lindante por Norte con el predio Bini--faldó y Son Auxines, por Este con Encanellas y Bini--faldó, por Sur con el predio Son Amer y el de Cal - Amitxé y por Oeste con Son Auxines y Son Llobera. -

TITULO: El Estado, en virtud de las leyes de desamortización y de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, se halla en posesión como dueño de la finca descrita y otras siete, desde su incautación, como procedentes de la Iglesia parroquial y Colegio de Nuestra Señora de Lluch, sin que conste título escrito de su adquisición; según certificación librada en 30 de Octubre de 1901, por Don Raimundo Montis Allendesalazar, Jefe de la Sección de Propiedades de la Delegación de Hacienda de esta

Provincia, hallándose inscrito a nombre del Patrimonio Forestal del Estado, en el Registro de la Propiedad de Inca con fecha 19 de Noviembre de 1901, al tomo 870, libro 4º de Escorça, folio 227/ vuelto, finca número 5, inscripción 2ª. -----

De dicha finca el Sr. Jefe del Distrito Forestal de Baleares, segrega las ocho porciones siguientes para formar fincas independientes: -----

a.- Una parcela de cabida veinte y una áreas, setenta y una centiáreas, lindante por todos sus lados con terreno remanente del predio Can Manut. Valorada en dos mil doscientas veinte pesetas. -----

b.- Otra parcela de cabida veinte y cinco áreas veinte y cinco centiáreas, lindante por todos sus lados con terreno remanente del predio Manut. Valorado en dos mil ciento sesenta pesetas. -----

c.- Otra parcela de cabida veinte y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas, lindante por todos sus lados con terrenos remanentes del predio Manut. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

d.- Otra parcela de cabida veinte y ocho áreas, dos centiáreas, lindante por todos sus lados con terreno remanente del predio Manut. Valorada en -----



dos mil cuatrocientas pesetas. -----

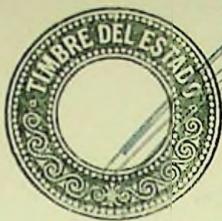
e.- Otra porción de cabida veinte y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas, lindante por todos sus lados con terreno remanente del predio Manut.- Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

f.- Otra porción de cabida veinte y seis áreas, ochenta y dos centiáreas, lindante por todos lados con terreno remanente del predio Manut. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

g.- Otra porción de cabida veinte y siete áreas once centiáreas, lindante por todos sus lados con terreno remanente del predio Manut. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

h.- Otra porción de cabida veinte y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, lindante por todos sus lados con terrenos remanentes del predio Manut. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

Foto
Segundo: Obras Públicas es a su vez dueña de ocho porciones de terreno, actualmente ocupadas por la carretera antigua de Alcudia a Andraitx, en la parte que pasa por el monte Manut y Binifaldó, de tres mil ciento treinta metros de longitud y cinco metros de anchura, a saber: -----



A.2747,363 *

✕
 Encorea
 Tarea 1787
 Libro 6
 Folios 113
 Págs. 161
 Adic. 22
 1970

1º.- Una porción que en el plano de la misma -- que se unirá a esta matriz, figura limitada por el punto Kilométrico 4.550 y la división entre los predios Binifaldó y Montaña, propiedad del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (Sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular tiene una superficie de diez y ocho áreas cincuenta centiáreas, y linda por Este con terrenos del predio "Montaña" y por Norte, Sur y Oeste con porciones de terreno del predio "Binifaldó" propiedad del Patrimonio Forestal del Estado. Tiene un valor de dos mil doscientas veinte pesetas. -----

✕
 Escorta
 Tarea 1729
 Libro 6
 Folios 116
 Págs. 162
 Adic. 22
 1970

2º.- Otra porción que en el plano de la misma -- que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos Kilométricos 1790 y 2150 la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular tiene

una superficie de diez y ocho áreas; y linda, por el Norte, Sur, Este y Oeste con porciones de terreno del predio "Manut", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos mil ciento sesenta pesetas. -----

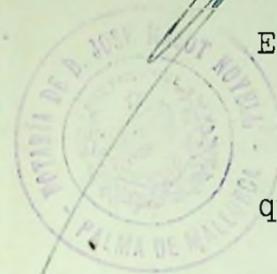
3º.- Otra porción que en el plano de la misma -- que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos Kilométricos 2150 y 2550, la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa) Dicha parcela de forma irregular, tiene una superficie de veinte áreas, y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con porciones de terreno del predio "Manut" propiedad del Patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

4º.- Otra porción que en el plano de la misma que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos Kilométricos 2550 y 2950, la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular tiene una superficie de veinte áreas; y linda por el Nor-

te, Sur, Este y Oeste, con porción de terreno del predio Manut, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.-

5º.- Otra porción que en el plano de la misma -- que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos kilométricos 2950 y 3.350, la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular, tiene una superficie de veinte áreas; y linda por el Norte y Sur con terrenos de las fincas "Manut" y "Binifaldó", por el Este con porciones de terreno de la finca "Binifaldó" y por el Oeste con terrenos del predio "Manut" propiedad de dichas fincas del Patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

6º.- Otra porción que en el plano de la misma, -- que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos kilométricos 3350 y 3750, la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular tiene una superficie de veinte áreas, y linda por --



+
Inscripción
Tomo 1727
Libro 6
Folio 125
Finca 165
Adquisición 2º

+
Inscripción
Tomo 1727
Libro 6
Folio 128
Finca 166
Adquisición 2º

X
Inscripción
Tomo 1727
Libro 6
Folio 119
Finca 163
Adquisición 2º

X
Inscripción
Tomo 1727
Libro 6
Folio 122
Finca 164
Adquisición 2º

el Norte, Sur, Este y Oeste, con porciones de terreno del predio "Binifaldó" propiedad del Patrimonio Forestal del Estado. Valorado en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

7º.- Otra porción que en el plano de la misma que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos kilometricos 3750 al 4.150, la parcela del Estado, procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular, tiene una superficie de veinte 'areas, y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con porciones de terreno del predio "Binifaldó" propiedad del patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas. -----

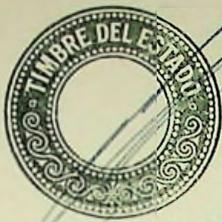
8º.- Y otra porción que en el plano de la misma que se unirá a esta matriz, figura limitada por los puntos kilométricos 4150 a 4550, la parcela del Estado procedente del antiguo trazado de la Carretera Comarcal 710 de Alcudia a Andraitx (sección de Lluch a Pollensa). Dicha parcela de forma irregular, tiene una superficie de veinte áreas; y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con porcio--

X
Incora)
1727
6
131
167
2.1

20.70

X
Incora)
1727
6
134
168
2.9

20.40



A.2747.364 *

nes de terreno del predio "Benifaldó", propiedad —
del Patrimonio Forestal del Estado. Valorada en dos
mil cuatrocientas pesetas. -----

Tercero: Habiendo solicitado la Jefatura de Obras
Públicas de esta provincia de la Jefatura del Dis—
trito Forestal de Baleares, la permuta de las por—
ciones de terreno descritas en las dos cláusulas —
precedentes, se instruyó al efecto el correspondien—
te expediente, en el cual se ha dictado por el Il—
mo. Sr. Director General, la resolución que a conti—
nuación se transcribe: -----

Relacion
"Hay un sello en seco del Aguila Imperial.= Mi—
nisterio de Agricultura = Patrimonio Forestal del —
Estado - Dirección General = "Vista la comunicación
de esa Jefatura, manifestando haber recibido una so—
licitud de la Jefatura de Obras Públicas de esa —
Provincia, de una zona de terreno actualmente ocupa—
do por la carretera antigua de Alcudia a Andraitx,—
en la parte que pasa por el monte "Manut y Binifal—

dó" de 3.130 metros de longitud y 5 m. de anchura, con una extensión por consiguiente de 1.565 Has. a cambio de otros ocho trozos de terreno con 1.063 m. de longitud y anchura variable con extensión de 2,1353 Has. siendo uno de los trozos que pretende ocupar dentro del monte, con el finde construir una casa de peón caminero, y de conformidad con los informes emitidos.= Esta Dirección General ha acordado en fecha 6 de los corrientes, acceder a la permuta solicitada de los ocho trozos de la carretera antigua, por otros tantos, dentro del mismo monte, con la obligación por parte de Obras Públicas de cercar totalmente el trozo correspondiente al emplazamiento de la casa del peón caminero en forma tal que por ningún concepto haya la menor servidumbre a favor del ocupante en lo tocante al monte.= Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos.= Dios guarde a V.S. muchos años.= Madrid 9 de Febrero de 1953.= El Director General.= El Subdirector.- L. Casado.= Firmado y rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de Agricultura.= Patrimonio Forestal del Estado.= Dirección General.= Al plé: Sr. Ingeniero Jefe del

Distrito Forestal de Baleares".= Concuerda con su original a que me remito. -----

Cuarto: En virtud de los antecedentes expuestos y de la autorización anteriormente reseñada, Las Jefaturas de Obras Públicas y del Patrimonio Forestal del Estado, ambas de la provincia de Baleares, proceden a la permuta de las parcelas de su respectiva pertenencia que se han descrito en las cláusulas primera y segunda de esta matriz, llevándola a efecto de conformidad a las siguientes estipulaciones: ----

La Jefatura de Obras Públicas, cede y transfiere al Patrimonio Forestal del Estado de Baleares, las parcelas descritas bajo los números 1-2-3-4-5-6-7 y 8 de la cláusula segunda y en compensación la Jefatura del Distrito Forestal del Estado en esta provincia, cede y transfiere a Obras Públicas de la misma, las ocho porciones de terreno procedentes del predio Manut, propias del Patrimonio Forestal del Estado, descritas bajo las letras a) b) c) d) e) f) g) y h), de la cláusula primera, sin mediar abono de diferencia en metálico, por ser análogo el valor de las parcelas permutadas. -----

Es pacto especial de este contrato, que la Jefatura

ra de Obras Públicas, vendrá obligada a ordenar el cerco total, por medio de pared la parcela destinada al emplazamiento de la casa del peón caminero, en forma tal, que por ningún concepto haya la menor servidumbre a favor del ocupante, ni por ningún concepto en lo tocante al monte, del cual dicha porción de terreno se segrega. -----

Quinto: Los Ilmos. Sres. Don Miguel Forteza Pina, en representación de Obras Públicas y Don Tomás de Epalza López de Lerena, en representación del Patrimonio Forestal del Estado, aceptan las parcelas permutadas para todos los efectos de derecho, se entregan mutuamente posesión real de las mismas en este acto, y solicitan la inscripción de las parcelas relacionadas a cargo de los respectivos organismos titulares en el correspondiente Registro de la Propiedad y para los efectos procedentes en derecho se acompañarán las certificaciones relativas a las parcelas poseídas con anterioridad por Obras Públicas. -----

Así lo expresan y otorgan los Sres. comparecientes a quienes hice las reservas y advertencias legales, después de haber redactado y leído a aque-



A.2747.551 *



llos integramente esta escritura y advertidoles su derecho de leerla por si, que no han usado, yo el Notario doy fe de conocerles, de que los pliegos - que preceden son de la clase octava, serie D. números 7.487.030, 7.487.026, de la calidad con que intervienen y de todo lo contenido en este instrumento público, que firman conmigo.= Miguel Forteza.= Tomás de Epalza.= Signado - José Masot Novell - Rubricado. = Hay el sello de la Notaría. -----

ES PRIMERA COPIA de la matriz número mil ochocientos cuarenta y nueve de mi protocolo corriente y la libro -- para el Distrito Forestal de Baleares en cuatro pliegos de la clase novena, serie A. números 2.747.553, 2.747.363, 2.747.364 y 2.747.551, debidamente reintegrados y por mi rubricados, en la ciudad de Palma de Mallorca el mismo día de la otorgación.- Los enmendados: "cuatrocientas", "porciones de", "Bihifaldó" propiedad", valen.



[Handwritten signature of José Masot Novell]

Documento n.º 1289 presentado el 21 de Agosto de 1957
Por unido este documento, se devuelve porque el acto
que comprende este asunto (Art. 6.º 2.º)

Según el art. 7.º de la Ley.
El

Estad.

sesetas en timbres móviles, por registro de utilidades.

No está sujeto al Registro de la Contribución de Utilidades.

Por lo que se indica en el n.º 5

25 cantidad, en el n.º 5623 antes indicada

Palma de Mallorca 21 de Agosto de 1957

El Abogado del Estado.

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE CONTABILIDAD, SOBRE LA RENTA
DE VALORES

Tomada razón de la transmisión conforme
al Art.º 17 de la Ley de 19-12-1940

Palma 20 OCT 1957

P. El Jefe de la Sección

J. Bañer



Inscrito este documento, solo en cuanto a las fincas
1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, que adquiere el Patrimonio Forestal del
Estado, siendo objeto de presentación, donde indicaron
los cajetines puestos al margen de la descripción de tales
fincas. Suca a 15 de febrero de 1954.

Juan

Hons n.º 1.877

Arancel, según minuta.

ORDEN 27-XI-45: = 184'62ptas.

